



Municipalidad Distrital de Catacaos



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 017 – 2022 -MDC

Catacaos, 27 de abril de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CATACAOS.

VISTO:

El Oficio n° 15-2022-MIDIS/PNCM-UTPIU de fecha 08 de marzo de 2022 presentado por el Jefe de Unidad Territorial del Programa Cuna Mas, Informe n° 292-2022/MDC.GAJ de fecha 20 de abril de 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala: La Constitución Política del Perú, en el Artículo 194° establece: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" "La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades n° 27972, en su artículo 9 inc. 26, señala que son atribuciones del Concejo Municipal 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 17 de la ley citada anteriormente establece que, los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente ley.

Que el artículo 39 señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, la Ley n° 27444 en su artículo 77 establece que, 77.1 las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

Que, con Oficio n° 15-2022-MIDIS/PNCM-UTPIU de fecha 08 de marzo de 2022 el Jefe de Unidad Territorial del Programa Cuna Mas, solicita continuación del trámite de suscripción de convenio con esta Municipalidad, mismo que tiene por objeto la afectación en uso de locales municipales los cuales servirán para la mejora de la atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad, a través del funcionamiento y mantenimiento de locales por parte de EL PNCM para la implementación del Servicio Diurno que asegure el adecuado desarrollo de la primera infancia.

Que, con Informe N°0292-2022/MDC.GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se debe aprobar el convenio entre la Municipalidad Distrital de Catacaos y el Programa Nacional Cuna Mas – Unidad Territorial Piura, el mismo que previamente se debatirá en el pleno para aprobar su suscripción el cual tiene como objeto la afectación de los siguientes bienes:

- Mz. J 0023 AAHH Juan de Mori II etapa donde se ubica el CIAI Mi Segundo Hogar de Niños.
- Ca. Paracas 0100 AA.HH Lucas Cutivalú II donde se ubica el CIAI Capullitos.
- AA. HH Juan de Mori Calle 6 Mz. 1 Lt.23 donde se ubica el servicio alimentario Hogar del Niño.

Que, en sesión ordinaria de Concejo Municipal n° 08-2022-CM de fecha 27 de abril de 2022, se evaluó la propuesta y con el voto por unanimidad de los regidores hábiles se tomó la siguiente decisión.

POR TANTO:

Estando a la decisión unánime del Concejo Municipal de Catacaos,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Catacaos y el Programa Nacional Cuna Mas – Unidad Territorial Piura, el cual tiene como objeto la afectación de los siguientes bienes:

- Mz. J 0023 AAHH Juan de Mori II etapa donde se ubica el CIAI Mi Segundo Hogar de Niños.
- Ca. Paracas 0100 AA.HH Lucas Cutivalú II donde se ubica el CIAI Capullitos.
- AA. HH Juan de Mori Calle 6 Mz. 1 Lt.23 donde se ubica el servicio alimentario Hogar del Niño.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al alcalde de la Municipalidad Distrital de Catacaos, para que, de acuerdo a sus funciones y competencias, suscriba el convenio señalado en el artículo primero con la Universidad Nacional de Frontera.

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Catacaos. (www.municatacaos.gob.pe).

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



José Luis M. Muñoz Vera
ALCALDE